



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL VIII – CHICLAYO

Nº 008– CMP/CRVIII – 2023

Chiclayo, 27 de julio de 2023

JUNTA DIRECTIVA
2022 - 2024

Dr. Ronald Jimmy Agüero Acuña
DECANO

Dr. Efraín Roberto Muro Nuñez
SECRETARIO

Dr. Christian Enrique Alva Puentes
TESORERO

Dr. Alexander García Guerrero
VOCAL

Dr. Plinio Junior Muro Solano
VOCAL

Dr. Franco Amado Cotrina Romero
ACCESITARIO I

Visto:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional VIII Chiclayo en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley Nº 31679, concordante con el artículo 106º del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110º del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución Nº 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19º del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio del año en curso se procedió con la



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL VIII - CHICLAYO

JUNTA DIRECTIVA
2022 - 2024

Dr. Ronald Jimmy Agüero Acuña
DECANO

Dr. Efrain Roberto Muro Nuñez
SECRETARIO

Dr. Christian Enrique Alva Puente
TESORERO

Dr. Alexander García Guerrero
VOCAL

Dr. Plinio Junior Muro Solano
VOCAL

Dr. Franco Amado Cotrina Romero
ACCESITARIO I

designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional VIII para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor Alfonso Salvador Díaz Gálvez identificado con DNI N° 16640315 y con registro CMP N° 027057, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional VIII – Chiclayo, quien lo preside y, como miembro suplente se designa al doctor Edwin Antero Huancas Ojeda, identificado con DNI N° 17877394 y con registro CMP N° 015441.
2. Doctor Luis Enrique Ríos Morante identificado con DNI N° 16435468 y con registro CMP N° 015322, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional VIII y, como miembro suplente se designa al doctor Carlos Enrique Cotrina Romero identificado con DNI N° 28100013 y con registro CMP N° 027068.
3. Doctor Oscar Miguel Velásquez de Velasco identificado con DNI N° 09169658 y con registro CMP N° 024688, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos, y, como miembro suplente se designa al Dr. Javier Alfredo Fang Li, identificado con DNI N° 16445178 y con registro CMP N° 009136.

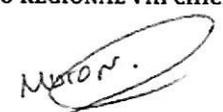
ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO


Dr. RONALD JIMY AGÜERO ACUÑA
DECANO REGIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO


Dr. EFRAIN ROBERTO MURO NUÑEZ
SECRETARIO REGIONAL

Av. Salaverry N° 720 - Chiclayo - Perú

Decanato 945766967 / Tesorería 978163247 / Informes 945 759 370

www.cmp.org.pe - E-mail: consejo.regional.lambayeque@cmp.org.pe